



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO II – Nº17 Río Tercero (Cba.), 03 de marzo de 2008 <i>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i>
----------------------------------	--

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 28 de febrero de 2008

ORDENANZA Nº Or 2896/2008 C.D.

Y VISTO: Que mediante Ordenanza Nº Or.2338/2004-C.D. la Municipalidad de Río Tercero adhirió al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba donde funciona.

Y CONSIDERANDO:

Que deben adquirirse maquinaria y camión para ser afectados a los trabajos y obras de las Secretarías de Obras Públicas y Viviendas y la de Servicios Públicos, a los fines de brindar mayores y mejores servicios a los distintos sectores de la ciudad.

Que a los fines de la adquisición, cuyo monto implica un importante esfuerzo de inversión, se gestionará el otorgamiento de fondos por la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000).

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- APRUEBASE el Proyecto de Adquisición de los siguientes bienes: a) Pala Cargadora, b) Camión y Minicargador frontal con accesorios, con destino al equipamiento del parque automotor y de maquinarias de las Secretarías de Obras Públicas y Viviendas y de Servicios Públicos, conforme los requerimientos que se detallan en Anexo I de presente Ordenanza.

Art.2º)- FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, préstamo de hasta pesos seiscientos mil (\$600.000.-), con destino a la adquisición de los bienes citados en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art.3º)- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con treinta y siete centavos (\$16.666,67) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art.4º)- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art.5º)- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 3º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art.6º)- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.

Art.7º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 2.1.2.01) Sup.Gob.de la Provincia – Fondo para Municipios. En oportunidad de efectuarse las adquisiciones conforme los procedimientos que correspondan, se imputarán los egresos a las Partidas 2.1.07.01) Maquinarias y Equipos y 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes.

Art.8º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº210/2008 de fecha 03.03.2008.-

Anexo I

1) Pala cargadora:

1. Capacidad de balde (m3) : 1.7 a 2.5
2. Capacidad de carga (kg) : 3000 a 4000

3. Potencia motor (hp) 110 a 160
4. Cabina cerrada con climatizador
5. Balde doble acción con refuerzos estructurales.
6. Puertas reforzadas con aberturas de cristales
7. Butaca regulable
8. Tracción en las cuatro ruedas
9. Diferencial con sistema de bloqueo automático contra patinaje.
10. Frenos de servicio en baño de aceite en las cuatro ruedas, con servo asistencia
11. Garantía: motor y transmisión: 6 meses o 1000 horas.
12. Presupuesto estimado: \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil).

2) Camión:

1. Camión Chasis Cabina simple o dormitorio,
2. Motor Diesel de 200 HP mínimo,
3. Frenos neumáticos,
4. Distancia entre ejes de 4185 mm. aprox.,
5. Apto para adaptar caja volcadora de 8m3, con sistema hidráulico.
6. Presupuesto estimado: \$160.000.- (Pesos ciento sesenta mil).

3) Minicargador frontal con accesorios

1. Cargador frontal de dirección deslizante.
2. Motor enfriado por agua
3. 4 Cilindros y 90 CV de potencia
4. Transmisión hidrostática y motores hidráulicos
5. Tracción en las 4 ruedas mediante dos motores hidráulicos
6. Cabina rebatible de amplia visibilidad con vidrio trasero.
7. Accesorios: a) Retroexcavadora equipada con sistema de acople rápido para aplicar a cargador frontal. Capacidad de Balde: 60 l. Alcance horizontal máx.: 3683 mm. Profundidad máx. de excavación: 2972 mm. Peso aproximado de operación: 798 Kg. Nueva.
 b) Martillo hidráulico: para aplicar a cargador frontal. Peso total con placa de anclaje: 386 Kg. Largo total del martillo con herramienta: 1295 mm. Diámetro de la herramienta 63 mm. Largo operativo de la herramienta 380 mm. Caudal de trabajo 30-60lpm. Presión operativa 96-117 bar. Capacidad 700-1200 golpes por minuto. Energía de impacto 748 joules. Nuevo.
8. Presupuesto estimado: \$208.500.- (Pesos doscientos ocho mil quinientos)

RIO TERCERO, 28 de febrero de 2008

ORDENANZA N° Or 2897/2008 C.D.

Y VISTO: que por Ley Provincial N° 9157 se crea el **Consejo Provincial de la Mujer** en el ámbito del Poder Legislativo.

Y CONSIDERANDO: Que el Consejo Provincial de la Mujer tiene su sede en la ciudad de Córdoba. Que ha establecido una Delegación Departamental en la ciudad de Río Tercero para el mejor ejercicio de sus funciones. Que el Consejo Municipal de la Mujer de Río Tercero desarrolla actividades de manera mancomunada con el Consejo Provincial de la Mujer en lo referente a políticas orientadas al género, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de interpretar los intereses y las inquietudes de la mujer de hoy.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- Adherir en un todo a la Ley Provincial N° 9157 y su modificatoria N° 9177.

Art. 2°.- El Consejo Municipal de la Mujer dependiente del área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Río Tercero tendrá carácter de Órgano Consultivo.

Art. 3°.- El Consejo Municipal de la Mujer contará con los siguientes organismos:

- a.- La Mesa Ejecutiva
- b.- La Asamblea General
- c.- Las Comisiones

La Mesa Ejecutiva estará integrada por las Concejales y Tribunales de Cuentas en ejercicio de sus funciones y mientras dure su mandato.

La Asamblea General estará conformada por La Mesa Ejecutiva, Las Secretarías y Directoras de Áreas Municipales, Las Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Las Representantes de los Colegios Profesionales Locales, Las Representantes de la Comisaría Local, Las Representantes Gremiales, Las Representantes de las Comisiones.

Las Comisiones de Trabajo, cuyas actividades y desarrollo serán reglamentadas por la Mesa Ejecutiva, estarán conformadas por mujeres que deseen participar en proyectos relacionados a los objetivos propios de cada una.

Art. 4°.- Los recursos necesarios para el funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer están previstos en la partida 1.3.05.02.3.26, u otra que se designe a tal fin, del Presupuesto Municipal.

Art. 5°.- El Consejo Municipal de la Mujer se regirá por un Reglamento Interno en el que deberán observarse las disposiciones clásicas de sesión y quórum, y además la mayoría para las votaciones.

Art. 6°.- Deróguese la Ordenanza N° Or 1938/00 C.D. y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 7°.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho. -

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

ORDENANZA N° Or 2898/2008 C.D.

Y VISTO: La necesidad de disponer la adquisición de los elementos consistentes en materiales y equipos y la instalación del instrumental a incorporar al sistema de monitoreo, control y acción ante emergencias incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha obtenido el aporte del Superior Gobierno de la Nación, a través del financiamiento efectuado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de fondos para ser afectados al Proyecto "Equipamiento, Vehículos y Obras Civiles para Monitoreo y Control y Acción ante Emergencias", a través del Convenio suscripto oportunamente.

Que a estos fines, la Nación ha iniciado las transferencias parciales a favor del Municipio, por lo que es menester disponer la inversión de los desembolsos, con la compra de equipamiento, que por su características y costo, determinan que deba efectuarse un llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, y la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)– APRUEBANSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de materiales y equipos y la instalación del instrumental a incorporar al Sistema de Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias, incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero.

Art.2°)– Las propuestas se ajustarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares y Anexo III Presupuesto Oficial, que forman parte del presente dispositivo.

Art.3°)– El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

Art.4°)– IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.03) ADQ.EQUIP.PROG.MUN.SUST.SEC. AMBIENTE DE LA NAC. de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-

Dr.Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°212/2008 de fecha 03.03.2008.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Art.1°)-PRESENTACIÓN:

Las propuestas para la presente Licitación Pública se presentarán en Secretaría de Hacienda - Sección Compras y Suministros - hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados, denominados Sobre- Presentación y Sobre-Propuesta respectivamente; este último contenido dentro del primero.

El Sobre-Presentación deberá presentar como única leyenda, la siguiente:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA N°... CONTRATACIÓN DE "INSTRUMENTAL A INCORPORAR PARA EL SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y ACCIÓN ANTE EMERGENCIAS" ACTO DE APERTURA: ____/____/____ - ____:____ Hs.</p>
--

El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva- aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- b) Pliego de Condiciones Generales y Anexos de Características Técnicas: Firmados por el oferente en todas sus páginas, lo que configurará la plena aceptación de lo allí especificado y el total conocimiento de los mismos.
- c) Recibo de Pago del Pliego: Que acredite su adquisición por parte del Proponente .
- d) Garantía de Propuesta: Equivalente al 1,5% (uno con cinco décimas por ciento) del monto total del Presupuesto Oficial; la misma se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas:
 - 1)- **En efectivo** mediante depósito en la Tesorería de la Municipalidad de Río Tercero, adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
 - 2)- Mediante la presentación de **aval bancario**, adjuntando el original a la documentación. Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria, el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de exclusión y de división de acuerdo con los términos del artículo 2013 del Código Civil por todo el término del mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni condiciones. Además el fiador o asegurador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Río Tercero y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, así mismo la emisión del aval bancario no podrá ser posterior a la fecha y hora de la apertura de la Licitación Pública. Su vigencia deberá mantenerse durante el plazo establecido como Plazo de mantenimiento de la Propuesta especificado en estos Pliegos.
 - 3)- Mediante **Póliza** de seguro de Caución, la que deberá adjuntarse a la documentación exigida; las condiciones en esta modalidad serán las mismas que se exigen para la garantía mediante el aval bancario.
- e) Nómina de Empresas y/o Instituciones: oficiales o privadas a las que se les haya provisto de un servicio igual o

semejante al que se cotiza.

f) Referencias Bancarias y Comerciales.

g) Toda la documentación aportada: deberá estar suscrita por los oferentes, en caso de sociedades por personas que comprometen a la sociedad, con firma habilitada en papel membretado con copias de los poderes y/o mandamientos de los firmantes.

h) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo

Art.2º)- SOBRE PROPUESTA:

Cerrado, debidamente identificado con el nombre del proponente que contendrá la propuesta por duplicado, redactada en castellano, en pesos, y con IVA incluido sin enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas con su correspondiente firma y sello. Si el firmante es Apoderado, Gerente o Representante Legal, deberá acompañar copia autenticada en la documentación que acredite su personería. Este sobre deberá estar dentro del sobre principal.

Art.3º)- PROPONENTES:

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas las personas físicas o jurídicas.

Así mismo tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control.

Las personas físicas y/o jurídicas, que tengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, **no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios de esta Licitación**, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos del alcance de la presente los juicios originados en causas derivadas del incumplimiento económico por parte de este Municipio.

Art.4º) - LICITACIÓN DESIERTA:

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho.

Art.5º)- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el Art. 68 de la ordenanza N°Or.1482/97-C.D., el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.

Art.6º)- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES y PROPUESTAS

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación.

Las ofertas deberán ser, indefectiblemente, presentadas en la forma solicitada en el Art. 1º). Las propuestas que no contengan la totalidad de la documentación exigida no se considerarán válidas y el Sobre-Propuesta se devolverá sin ser abierto.

Serán invalidadas así mismo, todas aquellas propuestas que presenten raspaduras y/o enmiendas en su texto que no hayan sido debidamente aclaradas y firmadas.

Art.7º)- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

La Comisión Oficial de Preadjudicación estará integrada por los siguientes miembros: SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, ASESOR LETRADO, ASESOR TÉCNICO, Y EL JEFE DE COMPRAS, con la participación de dos representantes del C.D. como veedores no siendo vinculante su participación.

Art.8º)- APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA:

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

Art.9º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS:

El rechazo de propuestas, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable.

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.

Art.10º)- OBSERVACIONES:

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la

licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

Art.11º)- ACTA:

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.

Art.12º)- Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibles.

Art.13º)- DE LA ADJUDICACIÓN:

Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la licitación, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

Art.14º)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación **por ítem**, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta económicamente más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda su mayor precio al 10 % (diez por ciento) de la propuesta considerada más económica. Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art.15º)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de tres (3) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada.

Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

Art.16º)- PENALIDADES:

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1º). El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

Art.17º)- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El adjudicatario, dentro de los TRES (3) días de notificada la adjudicación, deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato y de funcionamiento de los instrumentos provistos por el plazo establecidos en la oferta, por una suma equivalente al 8% (ocho por ciento) del monto total adjudicado, en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco Provincia de Córdoba-Sucursal Río Tercero en la Cuenta N* 4467/9 o Tesorería de la Municipalidad.(El importe depositado en pesos no producirá interés , ni actualización de ninguna especie a favor del adjudicatario).

b) Seguro de caución, con las mismas exigencias que las consignadas en el artículo 1*, inciso d, ítem 3, y por el término indicado en la oferta, para la entrega de los materiales y equipos.

Art.18º)-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.

Art.19º)- CONSULTAS y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda - Sección Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina.

No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos.

Art.20º)- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los servicios o provisión de bienes que se licitan se rigen por las normas establecidas en el siguiente orden:

- 1-Carta Orgánica
- 2-Contrato
- 3- Pliegos de Licitación.
- 4- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.

5-Decretos Municipales

6-Legislación de fondo

Art.21º)- LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Palacio Municipal, salvo disposición en contrario por pliego Particular o contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA N°:...../2008

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º)- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente Llamado tiene por objeto la adquisición de MATERIALES Y EQUIPOS e instalación del "Instrumental a incorporar para el Sistema de Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias" incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero".

ÍTEM A: No sujeto a Licitación.

DESCRIPCIÓN – CARACTERÍSTICAS

ÍTEM B:

Analizador de emisiones gaseosas y eficiencia de combustión

Analizador portátil de emisiones gaseosas y eficiencia de la combustión para el monitoreo de monóxido de carbono (CO) (0 a 2000ppm), oxígeno (O2) (0 a 21%), oxido de nitrógeno (NO) (0 a 5000ppm) y dióxido de azufre (SO2) por sensores electroquímicos y dióxido de carbono (CO2) (0 a 20%) por sensor infrarrojo. El equipo debe poder tomar muestra del material particulado para luego realizar mediciones de opacidad de acuerdo al método Bacharach, realizar el cálculo de interferencia de otros gases presentes, calcular los parámetros de eficiencia de combustión y calcular el valor de los NOx. Debe contar con datalogger interno, cable de alimentación, salida RS-232 y tener la posibilidad de que la calibración sea realizada por el usuario.

Debe contar con sonda calefaccionada de 3 metros con filtro y trampa, secador, impresora integrada y software para manejo de datos, diagnóstico y calibración.

Además: Mini Peltier cooler, impresora integrada, estuche blando para transporte; software para bajada y manejo de datos, diagnóstico y calibración. Manual de instrucciones. Estuche.

CROMATÓGRAFO PORTÁTIL para monitoreo de Compuestos Orgánicos Volátiles.

El equipo, intrínsecamente seguro para el trabajo en áreas clasificadas debe incluir: set de accesorios necesarios para su inmediata operación, sistema analítico programado en fábrica, cilindro interno para el gas carrier, software y manual, detector PID 10,6 eV, pack de baterías de autonomía extendida y adaptador AC 115V, kit de cables de comunicación, paquete de 10 septa de reemplazo y 10 filtros de membrana, correa de transporte, kit de conexión de gas carrier, tarjeta de referencia y manual de usuario.

El equipo debe incluir además los siguientes accesorios: Kit de Campo compuesto por: Estuche de transporte para accesorios, kit de calibración (bolsa de gas de muestreo de 3 lts, adaptador, 12 septum, 2 jeringas de 100ml), y sistema de llenado del gas carrier; Sonda para muestreo, cargador para automóvil y maleta de transporte.

Compuestos analizables: Este equipo debe estar precalibrado para el análisis de 40 VOCs, incluyendo los detallados en los métodos USEPA 8240 y TO-14, y contar con la posibilidad de adicionar nuevos compuestos a la librería. Manual de instrucciones. Estuche.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 209.200

ÍTEM C:

ESTACIÓN FIJA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE, CON ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Estación para el monitoreo continuo de contaminantes atmosféricos configurada con analizadores de los siguientes gases: CO, SO2, NOx, NH3, PM10

La estación poseerá un sistema de adquisición de datos en el lugar y enviará la información a una PC instalada en lugar a designar la cual contará con el software necesario para el procesamiento, gestión y reporte de los datos obtenidos.

Los equipos estarán instalados en un shelter con clima controlado, con la instalación adecuada para su alimentación y protección eléctrica, sistema de toma de muestra del aire atmosférico a ser analizado y de desecho del resultante del análisis por parte de los equipos.

DESCRIPCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS

Analizador Dióxido de Azufre (SO2)

CARACTERÍSTICAS	
Principio de Funcionamiento: Fluorescencia UV según ISO/FDIS 10498 y USEPA	
Fluorescencia UV: <ul style="list-style-type: none">• Radiación Fluorescente procedente de la excitación UV• Eliminador de entrada de Hidrocarburos	
Certificado CE y designación de referencia por la EPA coreana.	
Conforme con los siguientes estándares: <ul style="list-style-type: none">• EN-61326:97• EN-61000-3-2:1995/A14:2000• EN-61000-3-3:95• UNE-EN-61010-1 :2002	
Certificado de compatibilidad electromagnética y calibración acreditada por ENAC	
Pantalla visualización de gran tamaño y fácil comprensión para el usuario, lectura directa de la medición <ul style="list-style-type: none">• Posibilidad de presentación de datos de medida y estado interno de	

funcionamiento en una sola pantalla simultáneamente	
Compensación automática de cero	
Válvula solenoide de cero y span para realización de calibraciones (control manual, automático o remoto)	
Alimentación monofásica 220V,50 Hz	

Características adicionales del analizador:

Capacidad para la conexión de 2 sensores externos y su almacenamiento	
Funcionamiento interno seguro a 12 Volt DC	
Bajo consumo (<90 Watt)	
Comunicación Bidireccional para control externo, "RS232/RS485", Ethernet.	
Capacidad de disponer de rangos seleccionables por el usuario	(Autorrango)
Selección rango analógico automático (segundo rango)	
Filtro de muestra para partículas en PTFE y portafiltros en PVDF	
Válvula solenoide de cero y span (control manual, automático o remoto)	
Dimensiones Aprox: Integrable en Rack estándar de 19" y tipo 36 U	
Ubicable en Rack de 3U	
Célula de medida a temperatura controlada	
Disponer de memoria propia del equipo para evitar pérdidas de datos	2000 datos
Funciones de autosupervisión y autocalibración. Alarmas de funcionamiento o indicaciones de error	
Compensación automática de presión y temperatura	
Filtro de relación señal / ruido	
Memoria Interna	
Posibilidad de volcar los datos de forma remota	A través de RS232
Filtro electrónico	
Memoria no volátil con capacidad de las 1500 últimas medias medidas	2000 Muestras
Mediciones programables por usuario (1 – 9999 min.)	
Lectura de valores memorizados (pantalla, impresora ext. y/o vía control remoto)	
Compensación automática de presión / temperatura	
Compensación automática de energía UV	
Ciclo de calibración automático con memorización de concentraciones de gas de span	
Scrubber interno de aire cero	
"Kicker de permeación" de alta eficiencia (no quenching por vapor de agua y sin interferencia de hidrocarburos)	

Analizador de Monóxido de carbono (CO)

CARACTERÍSTICAS	
Principio de Operación: fotómetro en el infrarrojo no dispersivo (NDIR) usando técnica correlación gaseosa (GFC) según ISO 4224:2000)	

Certificado CE y designación de referencia por la EPA coreana	
Conforme con los siguientes estándares: <ul style="list-style-type: none"> • EN-61326:97 • EN-61000-3-2:1995/A14:2000 • EN-61000-3-3:95 • UNE-EN-61010-1 :2002 • USEPA 	
Certificado de compatibilidad electromagnética y calibración acreditada por ENAC	
Pantalla visualización de gran tamaño y fácil comprensión para el usuario, lectura directa de la medición <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de presentación de datos de medida y estado interno de funcionamiento en una sola pantalla simultáneamente 	
Compensación automática de cero	
Válvula solenoide de cero y span para realización de calibraciones (control manual, automático o remoto)	
Alimentación monofásica 220V,50 Hz	

Características adicionales del analizador:

Capacidad para la conexión de 2 sensores externos y su almacenamiento	
Válvula solenoide de cero y span (control manual, automático o remoto)	
Comunicación Bidireccional para control externo, "RS232/RS485".	
Filtro de muestra para partículas en PTFE y portafiltros en PVDF	
Dimensiones Aprox: Integrable en Rack estándar de 19" y tipo 36 U	
Trayectoria óptica con control de temperatura	
Ubicable en Rack de 3U	
Capacidad de disponer de rangos seleccionables por el usuario	
Disponer de memoria propia del equipo para evitar pérdidas de datos	
Pantalla visualización de gran tamaño y fácil comprensión para el usuario <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de presentación de datos de medida y estado de funcionamiento en una sola pantalla simultáneamente • Control de configuración, calibraciones, históricos de alarmas y datos 	
Compensación automática de presión y temperatura	
Filtro de relación señal / ruido	
Funcionamiento interno seguro a 12 Volt DC	
Bajo consumo (<90 Watt)	
Memoria Interna para almacenamiento de datos	
Posibilidad de volcar los datos de forma remota	A través de RS232
Filtro electrónico	
Funciones de autosupervisión y autocalibración. Alarmas de funcionamiento o indicaciones de error	

<p>Visualización permanente seleccionable en modo gráfico / digital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hora y día / Concentración instantánea • Hora y día / Concentración media e instantánea (ppm. o mg/m³) • Sinóptico de diagrama de flujo con los principales parámetros internos / concentración instantánea • Gráfica de calibración en tiempo real 	<p>Gráfico de evolución de concentración / diagnóstico en periodos por minutos programados</p>
Diagnóstico y auto chequeo interno en tiempo real	
<p>Célula multipaso de gran longitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin problemas de espejo y alineamiento • Impacto de contaminación limitado debido al reducido caudal de muestra • Libre de interferencias por humedad (GFC) • Gran sensibilidad, respuesta rápida y baja deriva 	

Analizador de Óxidos de Nitrógeno (NO-NO₂-NO_x)

CARACTERÍSTICAS	
Principio de Funcionamiento: Quimioluminiscencia y Canal simple según ISO 7996:1985 (UNE 77212:1993)	
<p>Quimioluminiscencia en canal simple con control por microprocesador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conmutación rápida, respuesta rápida • Manejo de muestra real (lazo de muestra) garantiza la medida sobre la misma muestra y evita el efecto artifact del NO₂ que en un canal simple no se realiza • No utiliza partes móviles en el chopper 	
Certificado CE y designación de referencia por la EPA estadounidense (RFNA-0804-152) y por la EPA coreana.	
<p>Conforme con los siguientes estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN-61326:97 • EN-61000-3-2:1995/A14:2000 • EN-61000-3-3:95 • UNE-EN-61010-1 :2002 	
Certificado de compatibilidad electromagnética y calibración acreditada por ENAC	
<p>Pantalla visualización de gran tamaño y fácil comprensión para el usuario, lectura directa de la medición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de presentación de datos de medida y estado interno de funcionamiento en una sola pantalla simultáneamente 	
Compensación automática de cero	
Válvula solenoide de cero y span para realización de calibraciones (control manual, automático o remoto)	
Alimentación monofásica 220V,50 Hz	

Características adicionales del analizador:

Capacidad para la conexión de 2 sensores externos y su almacenamiento	
Célula de medida a temperatura controlada	
Comunicación Bidireccional para control externo, "RS232/RS485".	
Rangos programables por usuario entre 0 a 50 ppb, 0 - 10000 ppb	
Filtro de muestra para partículas en PTFE y portafiltros en PVDF	
Secador interno de aire por permeación	

Válvula solenoide de cero y span (control manual, automático o remoto)	
Dimensiones Aprox: Integrable en Rack estándar de 19" y tipo 36 U	
Ubicable en Rack de 3U	
Capacidad de disponer de rangos seleccionables por el usuario	
Disponer de memoria propia del equipo para evitar pérdidas de datos	
Selección de rango analógico automático (segundo rango) seleccionable <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de presentación de datos de medida y estado de funcionamiento en una sola pantalla simultáneamente • Control de configuración, calibraciones, históricos de alarmas y datos 	✓
Diagnóstico continuo y registro de eventos excepcionales de operación	
Compensación automática de presión y temperatura	
Filtro de relación señal / ruido	
Funcionamiento interno seguro a 12 Volt DC	
Bajo consumo (<90 Watt)	
Memoria Interna para almacenamiento de datos	
Posibilidad de volcar los datos de forma remota mediante RS-232	
Filtro electrónico	
Funciones de autosupervisión y autocalibración. Alarmas de funcionamiento o indicaciones de error	
Visualización permanente seleccionable en modo gráfico / digital: <ul style="list-style-type: none"> • Hora y día / Concentración instantánea • Hora y día / Concentración media e instantánea • Sinóptico de diagrama de flujo con los principales parámetros internos / concentración instantánea • Gráfica de calibración en tiempo real 	Gráfico de evolución de concentración / diagnóstico en períodos por minutos programados
Diagnóstico y auto chequeo interno en tiempo real	
Menú de mantenimiento de gran potencia	
Scrubber interno de aire cero	
Generador interno de ozono	

Analizador de Amoníaco

El amoníaco será analizado mediante un analizador de NOx el cual recibe el gas amoníaco luego de su paso por un convertor específico de NH3 a NO.

Analizadores de PM10 y Material Particulado Total

Este equipo deberá operar por el principio de atenuación de rayos Beta y contar con aprobación US EPA.

El método de atenuación de rayos Beta analizará las partículas sin los efectos de la forma, tamaño o color del material particulado suspendido. En el caso del monitoreo de PM10 el equipo contará con un cabezal US EPA para la toma de muestra. Los valores medidos serán indicados en el display frontal y enviados además a través de señales análogas. Mediante la conexión a una PC se deberán obtener varias funciones como autodiagnóstico, alarmas, datos sobre medidas y almacenamiento para su más fácil mantenimiento.

Sensores Meteorológicos

Se suministrarán los siguientes sensores meteorológicos, los que reportarán valores al sistema de adquisición de datos:

- Velocidad del viento y dirección del viento
- Temperatura y humedad relativa
- Presión atmosférica
- Precipitación
- Radiación solar

Sensor de velocidad y dirección del viento

Tipo: Molinillo de 3 cazoletas (velocidad) y banderola (veleta)

Rango de Medida: 0 a 50 m/s y 0 a 352°

Exactitud: +/- 0,5 m/s (velocidad) y +/-5° (dirección)

Umbral de arranque: 1,1 m/s (velocidad) y 1,3 m/s (dirección)

Señal de salida: onda senoidal, 1 pulso por revolución. Analógica desde 10 kOhm

Alimentación: 8 a 24 Vcc

Sensor de temperatura y humedad relativa

Tipo: Resistencia de platino (temperatura) y polímero capacitivo (humedad) o similar.
 Rango de Medida: -20°C a +60°C y 0 a 100%
 Exactitud: +/- 0,2 en temperatura y +/-2% humedad
 Señal de salida: 0-1000 mV (10mV/°C) y 0-1000 mV (10mV/1%HR)
 Alimentación: 8 a 24 Vcc
 Incluir protector contra radiación solar

Sensor de presión atmosférica

Tipo: Diafragma piezorresistivo.
 Rango de Medida: 600 a 1100 mb
 Exactitud: +/- 0,3hPa
 Señal de salida: 4-20 mA
 Alimentación: 10 a 16 Vcc

Sensor de precipitación

Tipo: Balancín (canjilón basculante)
 Área de recogida: 200 cm²
 Resolución: 0,1 mm por pulso
 Exactitud: 2% a 25 mm/hr; 3% a 50 mm/hr
 Señal de salida: relé magnético, 24 VAC/DC 500 mA
 Alimentación: 12 Vcc

Sensor de radiación solar

Tipo: Silicon Cell
 Margen espectral: 350 a 3000 nm
 Margen de medida: 1000 w/m²
 Linealidad: 1%
 Señal de salida: 0-10 mV
 Alimentación: 8 a 24 Vcc
 Montaje sobre brazo metálico con base nivelable y elementos de fijación a torre o mástil

Sistema de adquisición y transmisión de datos

El equipo de adquisición de datos SCADA cumplirá con todos los requisitos demandados a los sistemas informáticos de las unidades móviles tal y como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

CARACTERÍSTICAS	
Sistema compatible (PC industrial, con SO Windows)	
Posibilidad de realizar actuaciones en modo remoto	
Captación de datos de los distintos sensores instalados	
Conversión de las señales a forma digital	
Tratamiento de datos, almacenamiento de éstos y su posible transmisión a otras estaciones remotas (ER) y al Centro de Control de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire	
Integración de alarmas de intrusismo, fallo de equipos, fallo de tensión, etc.	
Permitirá su utilización como procesador de datos locales, mediante menús interactivos, teclado funcional y pantalla para presentación de resultados	
Dispondrá de un dispositivo en soporte magnético para el almacenamiento de datos que deberá permitir su utilización, incluso en los casos de pérdida de comunicación entre la estación remota y el centro de control	
El equipo dispondrá de los dispositivos necesarios que aseguren su re arranque automático, sin intervención del operador, en los casos de fallo de alimentación eléctrica.	
El equipo deberá permitir la programación de períodos de integración por canal independiente.	
La autonomía será de siete días en las baterías que soportan el reloj de tiempo real.	
Entradas analógicas, Entradas digitales, Salidas digitales, Conversión A/D	
Presentación de datos que definirá de manera clara los valores de inmisión representativos de los contaminantes según los períodos de muestreos, considerados de acuerdo con la legislación vigente en Argentina.	
Incidencias en relación con la continuidad de toma de información de datos de los sensores y estado operativo de los mismos	(mediante comprobación de salida digital de los

	analizadores)
El sistema informático deberá asumir la posible ampliación de toma de datos de calidad del aire de otros contaminantes o parámetros meteorológicos, así como nuevas normas legislativas	
Salida de datos en el formato de información nacional	
Software de aplicación	
Sistema Operativo	
Características de la aplicación	
Procesador de eventos	
Otras características de interés	Sistema modular, ampliable y preparado para añadirle funcionalidades que le permitan trabajar con la nueva generación de servicios Web que se están poco a poco implantando.

Software de gestión y reporte de datos

Un sistema para la adquisición, tratamiento y presentación de datos ambientales (calidad del aire y meteorología), cumpliendo los requerimientos de un Centro de Proceso de Datos de una Red de medida formada por una o múltiples estaciones de vigilancia. Debe realizar las siguientes funciones:

- Adquisición automática de datos de estaciones remotas de medida a través de línea telefónica fija o telefonía móvil GSM, vía radio o satélite.
- Entrada de datos de estaciones manuales.
- Validación de datos.
- Realización de gráficos de evolución temporal.
- Realización de informes de evolución temporal.
- Gestión visual y monitorización de redes de estaciones.

La aplicación permitirá la gestión de datos y su presentación en forma gráfica, así como la generación de resúmenes impresos y gráficos presentando la evolución temporal de los diferentes parámetros, además de la generación de resúmenes.

Incluye Computadora Personal para instalar en el edificio Municipal y recolectar los datos de la Estación.

INSTALACIÓN

Los analizadores se montaran sobre un armario contenedor tipo rack standard con estantes intermedios y en la parte inferior para reforzar la estructura. El mueble contará con conexión para los equipos con corte térmico y protección contra cortes y desperfectos del suministro eléctrico. El shelter contará con equipo de aire acondicionado con el fin de mantener a los analizadores a temperaturas óptimas de funcionamiento. También, UPS para mantener los equipos funcionando ante cortes de energía

Por cada equipo se montará una línea tomamuestra desde el exterior y otra de salida de gases, en tubo de poliamida de 1/4".

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 839.000

ÍTEM D:

Sistema de calibración dinámico

En un sistema de medición de contaminantes gaseosos resulta de interés primordial la inclusión de un sistema de calibración para asegurar la calidad de los datos resultantes del análisis.

El sistema de calibración está formado por:

- Botellas de gases:** Cilindros de gases específicos o mezclas de concentración conocida certificadas por el laboratorio de gases correspondiente.
- Generador de aire "cero":** Se encarga de generar aire limpio exento de contaminantes.

Generador aire cero

Especificaciones del generador de aire cero:

Caudal	Hasta 20 lpm
Presión	30 psig
Contenido de interferentes	NO, NO ₂ , SO ₂ , O ₃ y no metánicos < 1 ppb CO < 0.1 ppm Metano < 0.1 ppm
Punto de rocío	3°C

- Calibrador:** Equipo encargado de diluir la muestra de las botellas de gases con el fin de conseguir una generación de distintos niveles de concentraciones.

Calibrador

Especificaciones del calibrador:

Técnica de funcionamiento	Calibración multi-gas por dilución
Precisión en medida de caudales	±0.25%
Linealidad de los medidores de caudales	±0.25%
Repetibilidad del control de caudal	±0.1%
Temperatura de operación	5-40°C
Modos de operación	Manual y remoto

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 94.800

ÍTEM E:

Medidor de nivel sonoro

Sonómetro tipo 1 con micrófono, preamplificador y con múltiples mediciones por sesión para tiempo real (NPS, bandas de octava), Leq, Lmax, Lmin, Lpeak, TWA, cálculo de dosis de ruido y exposición sonora. Con opción de anotaciones vocales y conexión USB 2.

Nivel de referencia: 114.0 dB SPL

Frecuencia de referencia: 1000 Hz

Compensación de frecuencia: A, C, Z

Escala de medición: 39 a 140 dB

Tasa de actualización de la pantalla: 0.25 segundos

Temperatura de operación: -10°C a 50 °C

Humedad: hasta 95% no condensable

Vida de la batería: 20 horas

Alimentación: 4 baterías tipo AA 1.5 Volts

Memoria de almacenamiento de 8 Mb

Manual de Instrucciones

Software para procesamiento de datos

Estuche o maletín

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 25000

ÍTEM F:

Medidores portátiles:

Dos medidores portátiles para gases tóxicos y combustibles que cumplan con IP64 y aprobados para UL Class1, Div 1, alarmas visuales y sonoras y una duración de 10 horas. Un detector debe ser configurado para medir Cl2 (0 a 10 ppm), NH3 (0 a 200 ppm), SO2 (0 a 10 ppm), gases combustibles (0 a 100% LEL) y contar con un detector para la detección de un amplio rango de gases tóxicos sin falsas alarmas. El otro debe ser configurado para medidor cloro (0 a 10 ppm), amoníaco (0 a 200 ppm), monóxido de carbono (0 a 300ppm), ácido sulfhídrico (0 a 100 ppm), gases combustibles (0 a 100% LEL) y contar con un detector para la detección de un amplio rango de gases tóxicos sin falsas alarmas.

Manual de Instrucciones

Estuche blando

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 25.800

ÍTEM G:

Detector de compuestos volátiles orgánicos:

Detector por fotoionización (PID) portátil marca para medición de compuestos orgánicos volátiles (VOCs), intrínsecamente seguro para el trabajo en áreas clasificadas, con lámpara de 10.6eV, baterías recargables para 10 horas de uso, sonda de muestreo, para uso en Clase 1, División 1, Grupos A,B,C,D. Debe incluir data logger, salida de audio, display, regulador para gas de calibración, software, conexión a impresora y pack de baterías recargables de repuesto. Debe ser capaz de dar un diagnóstico del estado de la lámpara y ser utilizado junto con tubos colorimétricos para el muestreo y determinación de contaminantes.

Manual de Instrucciones

Estuche blando

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 32.000

ÍTEM H:

Medidor calidad de agua:

Un medidor portátil multiparamétrico con sonda para la medición de pH, Oxígeno disuelto, Conductividad eléctrica, salinidad, sólidos disueltos totales, gravedad específica del agua de mar, Temperatura, Turbidez, y los siguientes iones: amonio, cloruro y nitratos.

Sonda adicional con las mismas características que la descrita pero con los iones potasio, calcio y fluoruro.

Debe incluir cable de conexión entre sonda y handheld de 10 metros, software de bajada y gestión de datos y salida RS-232C.

Cada sonda debe ser autónoma con respecto al handheld, teniendo sus propias baterías y la posibilidad de registrar datos a intervalos programados y almacenar los mismos por un período no menor a 1 mes.

Manual de Instrucciones

Estuche blando

Notebook para la recolección de datos.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 37.500

ÍTEM I:

KIT DE SENSORES ELECTROQUÍMICOS

Los sensores van a monitorear los contaminantes:

CANTIDAD SENSOR

4	Óxidos de Nitrógeno (NOx)
4	Cloruro de Hidrógeno (HCl)
4	Dióxido de Azufre (SO ₂)
4	Monóxido de Carbono (CO)
4	Amoníaco (NH ₃)
4	Cloro (Cl ₂)
2	Sulfhídrico (SH ₂)

TOTAL: 26

Los rangos de los sensores son:

SENSOR	CÓDIGO	CITY TECH.
		[ppm]
CO	A3CO	0-500
SO ₂	A3ST/F	0-10
NO ₂	3NDH	0-20
NH ₃	3AM	0-50
HCL	3HL	0-50
CL ₂	3CLH	0-20
SH ₂	3HH	0-50

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 67.600

ÍTEM J:

CÁMARA DE FILMACIÓN, PROGRAMA Y PC

Mini Domo digital color de alta resolución y alta velocidad, de excepcional performance en condiciones de baja iluminación. Con funcionamiento Día-Noche y amplio rango dinámico (WDR) cuenta también con sensor progresivo de ¼" con 440 k píxel efectivos de resolución, zoom óptico 23x y digital de gran nitidez, rotación continua de 360°, velocidad de rotación de 400° por segundo, programación de preposiciones. Contar con los accesorios de montaje necesarios para las diversas situaciones de instalación en exterior.

Un teclado compatible, para comando por RS-485 en que la interfase con el usuario que sea ergonómica, mediante un claro display de fácil lectura, teclas y joystick de tres ejes de gran sensibilidad.

Placa de grabación y transmisión de video por modem o red. Software para procesar 4 entradas de video en PC, grabar imágenes en disco rígido y/o transmitir las mediante modem, red LAN/WAN TCP/IP o Internet. Procesar señal monocromática o color con detección de movimiento, grabación a 50 cuadros por segundo, grabación y reproducción simultáneos, conexión mediante discado automático. Permitir manejo de audio, alarmas, relés y domos o unidades de pan, tilt y zoom con el agregado de interfases opcionales.

Incluye el software receptor a instalar en la PC remota.

PC con monitor de 15" para la instalación de placa de grabación y software de procesamiento de imágenes.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM: \$ 14.332

Art.2º)- APERTURA DE PROPUESTAS:

La apertura de sobres estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación y tendrá lugar en dependencias del Palacio Municipal "9 de Septiembre", el día y hora fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

Art.3º)- REQUISITOS:

Los oferentes presentarán sus ofertas por duplicado; el original deberá estar firmado, sellado y foliado, el duplicado podrá presentarse en fotocopias del principal. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

3. 1: Forma de Presentación de las ofertas:

Los oferentes deberán presentar su ofertas el día y a la hora que se señale en el Decreto de llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la cual estará contenida en un sobre individualizado con el N°1, (Sobre Presentación) como se indica en el art.1º) del pliego de condiciones generales, debidamente cerrado,. El mismo contendrá toda la documentación requerida y un sobre individualizado con el número 2, Sobre Propuesta debidamente cerrado,. El número de licitación, fecha, hora y lugar de apertura, serán provistos por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

3.2.:Contenido del SOBRE N°1: Además de los requisitos establecidos en el Pliego general de Condiciones, deberá contener:

- a) Manifestación de domicilio especial en la ciudad de Río Tercero donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre las partes.(según formulario facilitado por la Of. De Compras de la Municipalidad de Río Tercero)
- b) Planilla de Estado de Deuda Municipal según formulario facilitado por la Of. De Compras de la Municipalidad de Río Tercero

c) Declaración Jurada s/ art. 8° de este pliego (Deber de Veracidad)

3.3- Contenido del sobre N°2:

Deberá contener la oferta económica por duplicado Los precios se cotizarán en pesos con IVA incluido.

Art.4°)- CAUSAL DE RECHAZO:

Será causal de rechazo a solo criterio del Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos del Artículo 1 y 2 del pliego general y de los artículos 3°, 3.1°,3.2°,3.3°, del pliego de condiciones particulares, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Art.5°)- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS:

Los pliegos del llamado a licitación, se podrán adquirir en la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros de la Municipalidad de Río Tercero y su valor es de pesos DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2690,46.). La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

Art.6°)- DOCUMENTACIÓN:

La constituyen los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos, y circulares, (si hubiere).

Art. 7°)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:

Los plazos establecidos se computan considerando días corridos, conforme a los artículos 23 a 29 del Código Civil. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

Art.8°)-DEBER DE VERACIDAD:

Los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado la regla anterior, la Municipalidad deberá separar al oferente incumplidor rechazando su propuesta y podrá inibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes están facultados para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art.9°) – PLAZO DE LA ENTREGA:

Los materiales y equipos adquiridos se entregarán en un plazo máximo de DOCE (12) SEMANAS en esta Municipalidad de Río Tercero, en el área que se indique en el momento de la adjudicación.

Art.10°)- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la validez de sus ofertas por el término mínimo de treinta (30) días, a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Todo plazo menor fijado por el proponente se dará por no escrito.

Art.11°)- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

La apertura de las propuestas se hará en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión, conformada según artículo 7° del pliego de condiciones generales , con la participación de dos representantes del Concejo Deliberante como veedores no siendo vinculante su participación.

Art.12°)- CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los interesados en realizar propuestas podrán consultar documentos de la Licitación en la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros.

Art.13°)- CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda - Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de los pliegos.

Aclaratorias-Circulares:

A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles por la Secretaría de Hacienda mediante Circular, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en mesa de entradas, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares del acto licitatorio. Debiendo entregarse copias de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado. Es obligación de los adquirentes, concurrir tres (3) días hábiles antes al Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

Observaciones: Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura de conformidad al artículo 10 del pliego general.

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de la Comisión de Funcionarios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el acto de elevación, y previo depósito en efectivo a la orden de la Municipalidad del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La misma será decidida por el Departamento Ejecutivo en oportunidad de la adjudicación, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, en caso de acogerse la misma, o dispensa expresa por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

Art.14°)- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

Al efectuarse la adjudicación o transcurrido su plazo de validez, serán devueltas las garantías de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

Art.15°)- CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

15.1 Condiciones para la preselección

La Comisión designada por el Departamento Ejecutivo Municipal realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

La Licitación Pública se adjudicará en forma individual por ítems, conforme la oferta más favorable en beneficio de la Municipalidad, y la misma, tendrá el derecho de aceptarla o no, no ocasionando esta circunstancia ningún derecho a los oferentes fundamentado su decisión al proponente.

El resultado de la evaluación del Sobre N°1 se hará saber a todos los oferentes, quedando los Sobres N°2 correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

Art.16°)- IRRECURREBILIDAD:

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecurable, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art.17°)- MEJORA DE OFERTA: La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes que, "Ajustado a Pliegos" ofrezca el mejor precio, y una mejora de su oferta.

Art.18°)- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el adjudicatario, son intransferibles, salvo conformidad expresa por parte de la Municipalidad. El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna sin el consentimiento expreso del Municipio.

Art.19)- FORMA DE COTIZAR:

Los proponentes cotizarán en pesos con IVA incluido, por ítem, indicando en forma separada valor del elemento y costo por la instalación, indicando el monto total que corresponda a cada rubro y/o aparato o instrumental para las condiciones de pago que se establecen en el Art. siguiente, con indicación expresa del plazo de entrega de los materiales y equipos, plazo de mantenimiento de la propuesta y garantía de funcionamiento.

Art.20°)- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los precios cotizados serán invariables a lo largo del contrato, por el término de su vigencia.

Art.21°)- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

Para la interpretación de la documentación contractual el orden de prelación de la misma será el siguiente:

- 1) Pliegos de Bases y Condiciones.
- 2) Régimen de contrataciones de la Municipalidad de Río Tercero previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente y Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D.
- 3) Carta Orgánica Municipal.

Art.22°)- FORMA DE PAGO:

El pago del Instrumental adquirido se efectuará contra entrega e instalación en los casos que corresponda, de Materiales y equipos, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de recepción extendido por la oficina técnica pertinente. Los respectivos pagos se liquidarán en Secretaría de Hacienda - Oficinas de Compras y S. y Pagos, las correspondientes facturas, confeccionadas de acuerdo a las disposiciones vigentes y debidamente autorizadas por el titular de la Secretaría de Protección Ciudadana y Medio Ambiente.

El monto total de la provisión contratada deberá estar presentada con precio de contado y con el descuento que por ese motivo pudiera corresponder. La Municipalidad optará por el que mejor le convenga en ese momento.

A los efectos de la cancelación de las facturas correspondientes, se presentarán en la Secretaría de Hacienda - Sección Compras y Suministros, con una antelación mínima de siete (7) días al vencimiento del o los pagos, confeccionada de acuerdo a las disposiciones vigentes y debidamente conformada por la autoridad competente. Al efectuar el pago la Municipalidad efectuará los descuentos que correspondan en concepto de Impuestos Provinciales o Nacionales, en su carácter de agente de retención.

Art.23°)- CONTRATO:

El Contrato quedará constituido por el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y la Oferta, suscripto en todas sus hojas por el proponente, perfeccionados con la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en todo aquello que corresponde específicamente a lo adjudicado.

El oferente no podrá transferir total o parcialmente el Contrato a terceros, en tal caso la Municipalidad de la Ciudad de Río Tercero podrá rescindir automáticamente el Contrato y reclamar indemnización por daños y perjuicios emergentes de tal caso, sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza y sin perjuicio de la pérdida automática de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art.24°)- DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO:

El o los oferentes o firmas que resultaren adjudicados deberán inscribirse como proveedores en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2008

ANEXO III: PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM B: \$ 209.200

ITEM C: \$ 839.000

ITEM D: \$ 94.800

ITEM E: \$ 25.000

ITEM F: \$ 25.800

ITEM G: \$ 32.000

ITEM H: \$ 37.500

ITEM I: \$ 67.600

ÍTEM J: \$ 14.332

TOTAL: \$ 1.345.232. (Pesos un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos).

Los precios son con IVA incluido.

RIO TERCERO, 28 de Febrero de 2008

ORDENANZA N° Or 2899/2008 C.D.

Y VISTO: La necesidad de disponer la provisión de módulos alimentarios que mensualmente se entregan como parte del aporte que el gobierno realiza en auxilio de los sectores más desprotegidos, con el objeto de atender las necesidades básicas iniciales de alimentación, por los meses de enero y febrero de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que no es factible dilatar en el tiempo la entrega de los módulos a las familias beneficiarias del programa solidario que lleva adelante el Municipio.

Que se dispusiera la adquisición directa de los módulos, en función de que la finalización del ejercicio y el receso administrativo dispuesto, no posibilitaran la realización en tiempo de un llamado a Licitación Pública, habiéndose logrado la continuidad de la entrega por el mismo proveedor, en iguales condiciones que las contratadas para el último trimestre del ejercicio 2007, conforme los términos del Decreto N° 073/2008.

Que en encontrándose en proceso los trámites necesarios para un nuevo llamado a Licitación Pública, se solicita autorización para la cobertura correspondiente a marzo de 2008.

Que a los fines de la convalidación por parte del Concejo Deliberante de lo actuado, se gira el Proyecto de Ordenanza.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)– CONVALIDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébase en todos sus términos el Decreto N°073/2008 de fecha 08.01.2008, por el que se dispuso efectuar adquisición directa de 1605 módulos alimentarios mensuales, a la firma Luconi José y Ricardo – C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B° Cabero de Río Tercero, para los meses de enero y febrero de 2008.

Art.2°)– AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisición directa de 1605 módulos alimentarios correspondientes a marzo/2008 a la firma Luconi José y Ricardo - C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B° Cabero de Río Tercero, por la suma total de Pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (\$48.150.-).

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°213/2008 de fecha 03/03/2008.-

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2008

ORDENANZA N° Or 2900/2008 C.D.

Y VISTO: Que es necesario disponer la adquisición de módulos alimentarios que mensualmente se entregan como parte del aporte que el gobierno realiza en auxilio de los sectores más desprotegidos, y con el objeto de atender las necesidades básicas iniciales de alimentación.

Y CONSIDERANDO:

Que en función de los costos que implica la adquisición de los mismos, y de conformidad a las disposiciones que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° Or.1482/97-C.D. y la Ordenanza General de Presupuesto vigente, es necesario disponer la realización de un llamado a Licitación Pública.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, artículo 97° inciso 15, es deber y atribución del Concejo Deliberante la aprobación de las bases y condiciones generales y particulares de las licitaciones.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)– APRUEBANSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de módulos alimentarios.

Art.2°)– Las propuestas se ajustarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Particulares Anexo IV Presupuesto Oficial, que forman parte del presente dispositivo.

Art.3°)– El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales (corresponda).

Art.4°)– IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria de la Ordenanza General Presupuesto vigente.

Art.5°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°214/2008 de fecha 03/03/2008.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Art.1°) - PRESENTACIÓN:

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa de Gobierno, Primer Piso del Palacio 9 de Setiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados, ambos provistos por esta Municipalidad, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; éste último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

- Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
- Pliegos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.

- d) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse mediante:
- Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o en Cuenta Corriente bancaria del Municipio indicada al efecto.
 - Cheque emitido a la orden de la Municipalidad, certificado por banco oficial o de primera línea, con validez por el período de validez de oferta, previsto en los pliegos de la licitación.
 - Fianza Bancaria.
 - Seguro de Caución.
- e) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

Art.2º) - SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la oferta, en las condiciones que requiera el pliego particular. El sobre deberá estar cerrado, y tener como única leyenda: **SOBRE-PROPUESTA**, sin señales, marcas, membretes, etc. o elemento identificatorio alguno.

Art.3º) - PROPONENTES

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, las **firmas que constituyan domicilio legal** en la ciudad de Río Tercero, pertenecientes al ramo

Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios en esta Licitación, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico o contractual por parte del Municipio.

No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a licitación alguna:

- a) Quienes no tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- c) Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
- d) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- e) Los que desempeñan cargos en la administración municipal.

Art.4º) - LICITACIÓN DESIERTA:

Si no se presentaran oferentes al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas. Si la totalidad de las ofertas fueran declaradas inadmisibles, la licitación también se declarará desierta facultando al Departamento Ejecutivo a realizar una contratación directa según lo contempla la Ordenanza N° Or.1482/97-C.D. en el Capítulo VI art. 101.

Art.5º)- APERTURA DE SOBRES:

La apertura de los sobres se realizará en un acto único.

El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el artículo 68, el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.

Art.6º). ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES:

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación.

Art.7º). APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA:

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

Art.8º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS:

El rechazo de propuestas, previsto en los artículos anteriores, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable, sin perjuicio de la vía recursiva ordinaria, a la que podrá acceder el oferente eliminado.

Art.9º)- OBSERVACIONES:

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

Art.10º)- ACTA:

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribirla, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.

Art.11º)- Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibles.

Art.12º)- DE LA ADJUDICACIÓN:

Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la licitación, ordenándolas también por su conveniencia, especialmente referido al valor proteico. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

Art.13º)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación. Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes. La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta económicamente más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda su mayor precio al 10 % (diez por ciento) de la propuesta considerada más económica. Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art.14º)- RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones de interés público o Municipal, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.

Art.15º)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del Decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de cinco (5) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada. Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

Art.16º)- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del mismo con la suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de los servicios licitados por todo el periodo del contrato, dentro de los 5 (cinco) días de haber sido notificado del Decreto de Adjudicación. La garantía deberá ser integrada en alguna de las formas establecidas en el Art 1º) inc. d), con la salvedad que en lugar de los términos mencionados, para este caso se entenderá que es hasta el cumplimiento total del contrato.

Art.17º)- PENALIDADES:

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1º). El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

Art.18º)-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.

Art.19º)-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva.

Art.20º)- CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaria de Hacienda - Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal.

Aclaratorias- Circulares:

A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles por la Secretaria de Hacienda mediante

Circular, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en mesa de entradas, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares del acto licitatorio, debiendo entregarse copias de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado. Es obligación de los adquirentes, concurrir tres (3) días hábiles antes al Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes..

Observaciones : Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura de conformidad al artículo noveno del pliego de Condiciones Generales.

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de la Comisión de Funcionarios, dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el acto de elevación, y previo depósito en efectivo a la orden de la Municipalidad del uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial ..La misma será decidida por el departamento Ejecutivo en oportunidad de la adjudicación, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, en caso de acogerse la misma, o dispensa expresa por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole

Art.21º) - LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los servicios que se licitan se rigen por las normas establecidas y en el siguiente orden:

- 1- Carta Orgánica Municipal
- 2-Contrato de concesión.
- 3- Pliegos de Licitación.
- 4- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen el servicio.
- 5-Código Civil.

Art.22º)- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento de plazo contractual y/o prórroga,
2. Incumplimiento del contratista;
3. Quiebra del contratista;
4. Por cesión del contrato;
5. Por mutuo acuerdo.

Art.23º) - VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL:

Vencido el plazo del contrato y/o sus prórrogas, el contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo el derecho a compensación alguna. Una vez concluido el contrato a satisfacción, se procederá a la desafectación de la garantía de contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento.

Art.24º) - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Por interrupción de la prestación de los servicios sin causa justificada a juicio de la Municipalidad por el plazo de dos (2) días corridos o seis (6) alternados en un año calendario, a computar desde la firma del contrato.

Art.25º) - QUIEBRA DEL CONTRATISTA:

La quiebra o extinción de la personalidad jurídica del contratista, determinará la resolución del contrato con la pérdida de la garantía respectiva.

Art.26º) - POR CESIÓN DEL CONTRATO:

Cuando el contratista haya realizado una transferencia cesión parcial o total del contrato, sin autorización previa y por escrito de la Municipalidad.

Art.27º)- POR MUTUO ACUERDO:

Cuando las partes acuerden la no prosecución del contrato por mutuo acuerdo.

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Art.1º) - OBJETO DEL LLAMADO:

a) 1605 módulos alimentarios con un contenido mínimo de 10 productos y a un precio fijo de \$ 30 IVA e impuestos incluidos.

A continuación se detallan en forma de sugerencia un listado de componentes de cada Modulo Alimentario Seco (compuesto por alimentos no perecederos) debiendo cubrir una prestación de hasta 30.000 calorías, determinando **que cada modulo debe llevar como alimento indispensable la leche en polvo entera, clara de huevo y legumbres**

PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA
aceite	900	cc
Arvejas secas	500	gramos
arroz	1	kilo
Atún en lata en aceite	200	gramos
azúcar	1	kilo
Caballa lata	250	Gramos
cacao	200	Gramos
Dulce de leche	500	Gramos
Fideo guisero	500	Gramos
Fideo sopero	500	Gramos
garbanzos	500	Gramos
Harina de maíz	500	Gramos
Harina de trigo	1	Kilo
Leche en polvo entera	800	Gramos
lentejas	500	Gramos
Maíz almidón	500	Gramos
mermelada	500	Gramos
picadillo	90	Gramos
porotos	500	Gramos

Sal fina		
sémola	500	Gramos
soja	500	Gramos
Tomate puré	520	Cc
yerba	1	Kilo
huevos	½	Maple
Queso duro rallado	100	Gramos

Art.2º) – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conjuntamente con la presentación en la forma establecida en el Pliego General y Particular de Condiciones, el oferente deberá acompañar módulo alimentario que reúna las siguientes condiciones: a) Que contenga los elementos que se licitan, correspondiente a la marca y calidad que propone, b) En la forma de presentación del módulo que propone, precintado, rotulado y en bolsas de polietileno de 60 micrones de 40 x 80 cm., y c) y que se respeten las 30.000 calorías por módulo.

Art.3º) REQUISITOS: Los oferentes presentarán sus ofertas por duplicado; el original deberá estar firmado y sellado, el duplicado podrá presentarse en fotocopias del principal. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

3.1: Forma de Presentación de las ofertas:

Los oferentes deberán presentar su ofertas el día y a la hora que se señale en el Decreto de llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la cual estará contenida en un sobre individualizado con el N° I, con el título "PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA", con una cubierta, debidamente cerrada, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata. El mismo contendrá toda la documentación requerida a continuación; y un sobre individualizado con el número II, con el título "OFERTA ECONÓMICA", debidamente cerrado, debiendo indicar el nombre del oferente, el número de la licitación, la fecha y hora de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio que incluya el IVA. El número de licitación, fecha, hora y lugar de apertura, serán provistos por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

3.2.:Contenido del SOBRE N° I : Además de los requisitos establecidos en el Pliego general de Condiciones, deberá contener: a) -Formulario de Estado de Deuda facilitado por la of. De Compras y Suministros

a) -Manifestación del domicilio real donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre las partes.(Formulario)

b) -Declaración jurada según art. N° 7 del Pliego Particular

3.3 -Causal de rechazo:

Será casual de rechazo a solo criterio del Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos del Artículo 1 y 2 del Pliego de Condiciones Generales, y de los art. N° 1,2, 3; 3.1; 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares, y Art. 1 y 2 del Pliego de Especificaciones Particulares, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Art.4º) - ADJUDICACIÓN:

La Licitación se adjudicará en forma global conforme la oferta más favorable en beneficio de la Municipalidad, y la misma, tendrá el derecho de aceptarla o no, no ocasionando esta circunstancia ningún derecho a los oferentes.

Para la determinación de la oferta más favorable, se evaluarán tres ítems:

- Precio.
- Calidad de productos.
- Calidad y seguridad del embalaje.

Art.5º) - FORMA DE COTIZAR:

Los proponentes cotizarán por monto global, en Pesos y con IVA incluido para las condiciones de pago que se establecen en el Art. siguiente. En la cotización se especificará claramente: la marca, calidad y tipo de presentación de los productos ofrecidos.

Art.6º) - FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de contado en el mes siguiente al de cada entrega y en la proporción de la mercadería entregada.

A los efectos de la cancelación de las facturas correspondientes, se presentarán en la Secretaría de Hacienda, Sección Compras y Suministros, con una antelación mínima de 7 (siete) días al vencimiento del o los pagos, confeccionada de acuerdo a las disposiciones vigentes y debidamente conformada por la autoridad competente. Al efectuar el pago la Municipalidad, en su carácter de Agente de Retención, descontará el porcentaje que corresponda en concepto de Impuestos, extendiendo al interesado el recibo pertinente.

Art.7º)-DEBER DE VERACIDAD:

Los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado la regla anterior, la Municipalidad deberá separar al oferente incumplidor rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes están facultados para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art.8º) - CONTRATO:

El Contrato quedará constituido por el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y la Oferta, suscripto en todas sus hojas por el proponente, perfeccionados con la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en todo aquello que corresponde específicamente a lo adjudicado.

Art.9º)- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

La Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación estará constituida por los titulares de la Secretaría de Hacienda, Sección Compras y Suministros, Secretaría de Acción Social, y la Licenciada en Nutrición del área como asesora técnica, los que a los fines de su cometido podrán solicitar informes y estudios a las demás áreas del Municipio.

Art.10°)- VALOR DEL PLIEGO:

El valor del Pliego se fija en la suma de \$ 288,90. (Pesos doscientos ochenta y ocho con noventa centavos).

Art.11°)- DE LA CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

A los fines de determinar la mejor oferta, la Comisión de Preadjudicación calificará de acuerdo al artículo 4 de este Pliego y teniendo en cuenta la calidad de cada uno de los productos que integran el modulo, en base a la muestra y según criterio de confiabilidad de las marcas y componentes nutricionales.

Para hablar de un alimento de calidad, se debe tener en cuenta:

- **Calidad Nutritiva:** Determinación de valores calóricos (nutrientes- pérdidas y modificaciones de sus componentes, etc.) Calidad y cantidad de nutrientes. Se evaluara en cada presentación de oferta el TOTAL NUTRICIONAL DE LA PRESTACIÓN (Valor Energético Total: que se obtendrá de la suma de las columnas de los hidratos de carbono, grasas, proteínas, de cada producto alimenticio. Los resultados se trasladaran a los VALORES NUTRICIONALES QUE CORRESPONDA de cada macronutriente.

Hidratos de carbono se multiplica por X 4

Grasas se multiplica por X 9

Proteínas se multiplica por X 4

La suma de hidratos de carbono, grasas, proteínas corresponden al TOTAL DE LAS CALORÍAS DE LA PRESTACIÓN

- **Calidad Higiénica – Tecnológica:** Buenas prácticas de manufactura (procedimientos necesarios para lograr alimentos inocuos, saludables y sanos) . Que hacen a la vida útil y a la inocuidad.

.Para dicha adjudicación especialmente se tendrá en cuenta el mayor valor calórico de cada módulo.

Art.12°)- DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD:

El o los oferentes que resultaren adjudicados deberán inscribirse (si no lo estuvieran) como proveedores en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Río 3ª.

Art.13°)- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la validez de la oferta por el término mínimo de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Todo plazo menor fijado por el proponente se dará por no escrito.

Art.14°)- IRRECURREBILIDAD:

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecorrible, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art. 15°)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:

Los plazos establecidos se computan considerando días corridos, conforme a los artículos 23 a 29 del Código Civil. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

Art. 16°)- JURISDICCIÓN ORDINARIA:

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia administrativa y jurisdicción en la ciudad de Río Tercero, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al oferente o contratista.

Art.17°)- En caso de desabastecimiento público y notorio de alguno de los productos que se incluyen en este pliego se aceptarán productos alternativos siempre y cuando mantengan los mismos valores energéticos.

Art.18°)- PRÓRROGA DEL CONTRATO: El Departamento Ejecutivo podrá prorrogar el contrato por igual o por término, bajo iguales condiciones o hasta el precio subvencionado por la Provincia en ese momento, con conformidad del Adjudicatario.

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008

ANEXO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES.

Art.1°) – La mercadería deberá reunir las condiciones de sanidad establecidas en el Código Alimentario Argen debidamente rotulada, en perfecto estado de conservación e higiene. La fecha tope de consumo-vencimiento- no de ser inferior a los noventa (90) días posteriores a la fecha de entrega.

Art.2°)- CONDICIONES DE EMPAQUETADO.

La mercadería deberá entregarse fraccionada en bultos que contengan los DIEZ (10) productos como mínimo de los 1605 módulos, en bolsas de polietileno de 60 micrones (40 x 80 cm.), con el precinto de seguridad y rotulado correspondiente conforme al objeto de esta licitación, en las cantidades indicada para cada uno de los módulos.

Art.3°)- FECHA DE ENTREGA

La mercadería deberá entregarse según se detalla: Hasta la cantidad mensual de cada tipo de módulo establecido en el objeto, hasta completar el periodo de tres (3) meses de esta contratación. Cada mes, el proveedor deberá entregar los módulos alimentarios dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el requerimiento cursado por la Secretaría de Acción Social.

Art.4°)- LUGAR DE ENTREGA

Los módulos alimentarios deberán ser entregados en los centros de distribución que informe la Secretaría de Acción Social en cada oportunidad. La comunicación contendrá la cantidad de módulos que corresponda a cada centro.

Art.5°)- La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el listado de elementos cuando medien razones nutricionales o temporales, siempre que no se modifique en más el precio final contratado.

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008

ANEXO IV: PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la adquisición mensual de módulos alimentarios el Presupuesto Oficial mensual asciende a la suma de Pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (\$48.150). Valor del módulo \$ 30 (pesos treinta). Presupuesto oficial por todo el periodo de contratación: Pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$144.450). Todos los montos son con IVA incluido.

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE MARZO DE 2008.